



Número de oficio: SAFIN03/SSA/DGPYSG/DSG/2215/2022

Asunto: Orden de compra.

San Francisco de Campeche, Cam., a 5 de diciembre de 2022

GRUPO GOMELO, S.A. DE C.V.

Calle Marte, núm. 3, fraccionamiento Valle del Sol. C.P. 24090 San Francisco de Campeche, Campeche

Tel. 9818296372

Presente

Con fundamento en lo señalado por los artículos 2, 3, 15, 22 apartado A, fracción II, 23, 25 y 28 fracción XLVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; dispositivos 1, 1 Bis, 3, 22, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto por los artículos 4 apartado A, fracciones I, II y XX, 5 apartado D, fracción III, inciso b), 6, 13, 14 fracciones II y XLIV, 16 fracciones X, XXVI, 23 fracciones XXVIII, XXIX y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; mediante la modalidad de adjudicación directa, **le solicito el suministro de material eléctrico para oficina de la Unidad de Transparencia, conforme a las siguientes:**

CLAUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda al proveedor **GRUPO GOMELO, S.A. DE C.V.** a realizar el suministro de los bienes que a continuación se describen:

MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CONTACTO DOBLE POLARIZADO CON TIERRA FÍSICA Y PLACA	PIEZAS	6	\$45.31	\$271.87
CHALUPA BLANCA PARA CANALETA	PIEZAS	6	\$22.33	\$133.97
CANALETA 1 VÍA	PIEZAS	6	\$35.28	\$211.70
CABLE 1X2	METROS	26	\$17.91	\$465.66
CINTA AISLANTE	PIEZAS	1	\$47.76	\$47.76





			SUBTOTAL	\$1,130.96
			IVA	\$180.95
			TOTAL	\$1,311.91

Segunda. - Monto de la Compra: El monto total de la orden de compra con I.V.A. incluido es de **\$1,311.91 (Son mil trescientos once pesos 91 /100 M.N)**. Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha 2 de diciembre del presente año.

Tercera. - Plazo y condiciones de entrega: El proveedor **GRUPO GOMELO, S.A. DE C.V.** se obliga a realizar la entrega de los bienes, en un plazo máximo de **4 días hábiles** contados a partir de la recepción de la presente Orden de Compra.

Cuarta. - Recepción de los Bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en la Dirección de Servicios Generales ubicada en el primer piso del Edificio Lavalle, en Calle 8 núm. 325 Colonia Centro Histórico de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24000.

Quinta. - Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes, al **Lic. Francisco Reyes Castillo, Subdirector de Mantenimiento de la Dirección de Servicios Generales** o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a la empresa la entrega total de los bienes.

Sexta. - Forma de pago: El pago de los bienes objeto de la presente orden, se realizará una vez que se hayan entregado los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma que será presentada por el proveedor **GRUPO GOMELO, S.A. DE C.V.** para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Séptima. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Los datos para la facturación son los siguientes:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63
Colonia Centro.
C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche.
R.F.C. GEC950401659





GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Octava. - Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes, objeto de la presente orden, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que el proveedor **GRUPO GOMELO, S.A. DE C.V.** incumpla con la entrega de los bienes hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la realización de la compra, concluido este plazo y si la citada empresa continua con el incumplimiento, el "Estado" procederá a la rescisión administrativa de la presente orden.

Novena. - El proveedor **GRUPO GOMELO, S.A. DE C.V.** será responsable por los defectos y vicios ocultos de los bienes, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido.

Atentamente


Lic. Miguel Alberto Caballero Chuc
Director de Servicios Generales de la SAFIN.



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

RECIBIO:

Andrés F. López Pastor

FIRMA:

AC

FECHA:

07/dic/2022

C.c.p. C. Benito Jimenez Mozqueda.- Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.

